**ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las trece horas y treinta minutos del día **uno del mes de Agosto del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortiz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena.- En esta reunión no se contó con la presencia de la señora Sirian Jeaneth Ramírez Escobar (4ª. Regidor Propietaria), no obstante haber sido convocada con suficiente anticipación.- Comprobado el quorum reglamentario, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día, y ordenó que se procediera a la lectura del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.------

**INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE:** El día 26-07-2019 se entregó a los Diputados del Departamento de Sonsonate, y a los Secretarios de la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa, la propuesta de reforma de la Ley de Impuestos Municipales de Acajutla.- El día 30-07-2019 se entregó en la Dirección de Auditoria de la CCR, San Salvador, el informe final de Auditoría Externa del ejercicio fiscal 2018.- En esta sesión se dio lectura a la Carta de Gerencia de Auditoria Interna (asuntos menores) y al Resumen Ejecutivo e Informe de Auditoria Interna a la Administración de Mercados y Terminal de Acajutla durante el período del 01-10-2018 al 31-03-2019.- Luego, se dio lectura al informe de avance del proceso de actualización de los registros contables: El cierre al 31-12-2018 está fijado para el día 30-09-2019.-**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que por Decreto Legislativo No. 75 de fecha 16 de Agosto de 1968, se estableció el **“Día del Empleado Municipal”**, declarándole como día de asueto remunerado esto, como un incentivo al esfuerzo que día a día realizan las salvadoreñas y los salvadoreños que se desempeñan al servicio de las Municipalidades; y que en el mismo orden de ideas, en esta institución se ha creado y mantenido la costumbre –como norma laboral- de entregarles a cada uno de los funcionarios, empleados y trabajadores, una pequeña cantidad de dinero para que puedan celebrar su día en compañía de su grupo familiar y algunos amigos, entrega que se hace a través de un aporte denominado subsidio económico del “Día del Empleado Municipal”, hasta por la suma de Treinta 00/100 Dólares ($ 30.00) a cada uno; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “FODES 25%”, con cargo a las Cifras 51107 (Beneficios Adicionales) del Presupuesto Municipal vigente, hasta un máximo de Siete mil ochocientos sesenta 00/100 Dólares ($ 7,860.00) en concepto de gastos por **“Subsidio del Día del Empleado Municipal”**, a razón de Treinta 00/100 Dólares ($ 30.00) a favor de funcionarios, empleados y trabajadores de esta institución (262 servidores municipales).- Asimismo, se concede permiso con goce de sueldo; es decir, asueto remunerado, a favor de todos los funcionarios, empleados y trabajadores de esta entidad el día treinta de Agosto del corriente año, fecha en que se celebrará el “Día del Empleado Municipal” el cual ha sido declarado día de asueto remunerado como un incentivo a esta clase de servidores públicos. La entrega efectiva de la referida prestación económica se hará mediante depósito en la Cuenta de Ahorros (cuenta electrónica) en el Banco de América Central oportunamente aperturada por cada uno de los funcionarios, empleados y trabajadores de esta Alcaldía Municipal, y en el caso de que no tuvieren se deberá aplicar el mecanismo que resultare más confiable para realizar dicha transferencia.- Certifíquese.------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que por medio de la Unidad Municipal de Gestiones y Cooperación, se ha obtenido de la **Caja de Crédito de Sonsonate**, Agencia Metalío, una donación económica hasta por un monto de Doscientos sesenta 00/100 Dólares ($ 260.00) en concepto de patrocinio para el Festival de la Gina y Maratón del Cangrejo, a realizarse en la Playa Los Almendros de esta jurisdicción, el día 03 de Agosto de 2019; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar, de la Caja de Crédito de Sonsonate, la donación de Doscientos sesenta 00/100 Dólares** ($ 260.00), y darle ingreso en la Cifra 16301 que corresponde al rubro “Donaciones de Personas Jurídicas” (Empresas Privadas No financieras); y al efecto, oportunamente –según reporte de caja- se deberá incorporar el referido ingreso en el Presupuesto Municipal vigente, y reforzar la cifra de egreso 54399 (Servicios generales y arrendamientos diversos); y **3)** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que, con el importe de dicha donación; es decir, con los Doscientos sesenta 00/100 Dólares ($ 260.00), proceda al pago del costo del arrendamiento de servicios sanitarios portátiles que se utilizarán en el en el Festival de la Gina y Maratón del Cangrejo; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-----------------------------------**REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, por unanimidad **DECRETA:** Reformase el **PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA** para el ejercicio fiscal 2019 vigente, en la parte que corresponde a recursos **“FONDOS PROPIOS”**, así: **1)** **RUBRO DE INGRESOS QUE SE REFUERZA:** **Cifra 16302** “Donaciones de Personas Jurídicas (Empresas Privadas Financieras) con un aumento de Doscientos sesenta 00/100 Dólares ($ 260.00).- **2)** **RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN:** Cifra 54399 (Servicios generales y arrendamientos diversos) con incremento de Doscientos sesenta 00/100 Dólares ($ 260.00).- La presente reforma presupuestaria entrará en vigencia a partir de este momento, la cual también constará por separado; y al efecto, se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto Municipal para realizar las modificaciones o reprogramaciones respectivas.- Oportunamente hágase saber esta reforma a las Unidades de Contabilidad, Tesorería, y UACI para los demás efectos consiguientes.- Certifíquese.------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 01 inserto en el Acta Municipal No. 30 de fecha 18 de Julio de 2019 se aceptó la renuncia irrevocable interpuesta por el Lic. --------------, al cargo de Jefe de la UACI, vigente a partir del día 01 de Agosto de 2019; y por cuanto a la fecha aún no se ha completa la terna de elegibles para dicho cargo, y a propuesta del Alcalde Municipal en funciones, esta Municipalidad, con siete votos a favor y cinco abstenciones; es decir, **por mayoría simple ACUERDA: Nombrar a la señora** --------------**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI)** de esta Alcaldía Municipal, con carácter de interina, y **por el término de un mes prorrogable**, contado desde el día 01 de Agosto de 2019; consecuentemente, y mientras funja como tal, la señora Contreras Colocho tendrá los derechos, obligaciones y deberes que le señala la normativa de la materia, y las funciones generales y específicas establecidas en el Manual de Organización y Funciones, y en el Manual Descriptor de Puestos, y **devengará en concepto de remuneración el sueldo mensual que para la referida plaza ha sido estipulado previamente en el Presupuestos Municipal** vigente.- Queda entendido de que, al ser nombrada la persona que se desempeñará como titular de aquél cargo, la Contreras Colocho se desempeñará en el cargo de “Gestora de compras” que es el que le corresponde en propiedad.- Hágase saber esta resolución a la propia señora -------------- y a la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.-------------------------

**Nota:** Se hace contar que los señores -------------- (6ª., 7º., 8º., 9º., y 10º. Reg. Prop.), se abstuvieron de votar para el nombramiento de la señora -------------, como Jefa de la UACI.-----------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley Reguladora de la producción y comercialización del alcohol y de las bebidas alcohólicas (D. L. No. 640 de fecha 22 de Febrero de 1996, publicada en el Diario Oficial No. 47, Tomo 330 de fecha 07 de Marzo de 1996), la venta de las bebidas alcohólicas, con las restricciones establecidas en la Ley es libre en toda la República, y vista la solicitud suscrita por la señora --------------, mayor de edad, de este domicilio, residente en Cantón Metalío de esta jurisdicción, portador de su Documento Único de Identidad --------------, con Número de Identificación Tributaria --------------, quien en el ejercicio de sus derechos ciudadanos, pide se le otorgue licencia para la venta de bebidas alcohólicas durante el corriente año, en un establecimiento denominado “Bar y Restaurante --------------”, ubicado en el Lote No. 115 de la Zona “C” y Lote No. 59 de la Zona “B” del Polígono General, en el lugar conocido como Hacienda Metalío, en el Cantón Metalío de esta jurisdicción; en consecuencia, y vistas las diligencias e informe procedentes de la Unidad de Administración Tributaria; esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Conceder licencia la señora ----------, de generales antes descritas, para la venta de bebidas alcohólicas durante el corriente año, en el establecimiento denominado “Bar y Restaurante -----------”, situado en el Cantón Metalío de esta jurisdicción.- La vigencia de licencia anual conferida, se comprobará con el recibo de ingreso o recibo de pago equivalente a un salario mínimo mensual urbano.- Certifíquese.-----------------------------**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que con base en los resultados del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el día cuatro de Marzo de dos mil dieciocho, desarrolladas en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, **el señor** --------------**, resultó electo como Alcalde del Concejo Municipal de Acajutla**, para el período que inició el día uno de Mayo de dos mil dieciocho y finaliza el día treinta de Abril de dos mil veintiuno, por lo que a la fecha se encuentra en el ejercicio del cargo; pero en esta ocasión, el referido funcionario solicita permiso sin goce de sueldo para ausentarse del cargo durante diez días consecutivos, en el período comprendido desde el día dos hasta el día once de Agosto del corriente año, ambas fechas inclusive; y **II)** Que de conformidad al Numeral 20 del Art. 30 del Código Municipal es facultad del Concejo “Conceder permiso o licencia temporal a los miembros del Concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos, a solicitud por escrito del Concejal intererado”; lo cual está en armonía con lo dispuesto en el Numeral 25 del citado Art. 30 del Código Municipal en cuanto que es facultad del Concejo “Designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva”; en consecuencia, y con base en las disposiciones legales antes citadas, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: Conceder permiso o licencia temporal a favor del** señor --------------**, para ausentarse del cargo de Alcalde Municipal**, **sin goce de sueldo,** durante el período comprendido desde el día dos hasta el día once de Agosto del corriente año, ambas fechas inclusive.- Hágase saber la presente resolución a la interesada, y a los Jefes y Encargados de las Unidades Administrativas y operativas relacionadas con el Despacho Municipal.- Certifiquese.-------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que por medio de Acuerdo No. 05 inserto en el Acta Municipal 32 de esta fecha que antecede, y con base en lo dispuesto en el Numeral 20 del Art. 30 del Código Municipal que prevé como facultad del Concejo “Conceder permiso o licencia temporal a los miembros del Concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos, a solicitud por escrito del Concejal intererado”, se concedió permiso o licencia temporal sin goce de sueldo a favor del señor --------------, para ausentarse del cargo de Alcalde Municipal, durante el período comprendido desde el día dos hasta el día once de Agosto del corriente año, ambas fechas inclusive; y **II)** Que de conformidad al Numeral 25 del citado Art. 30 del Código Municipal es facultad del Concejo “Designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva”; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: Designar a la señora** --------------para que, en la ausencia temporal del titular, se desempeñe **como Alcaldesa del Concejo Municipal de Acajutla**, con carácter de interina o depositaria, durante el período comprendido desde el día dos hasta el día once de Agosto del corriente año, ambas fechas inclusive, plazo durante el cual ejercerá las atribuciones legales que le competen y desempeñará todas las comisiones y diligencias previamente asignadas al cargo; consecuentemente tendrá todos los derechos y deberes inherentes al cargo, entre ellos el de ser remunerada con el sueldo respectivo, debiendo asistir a tiempo completo al desempeño de sus funciones.- Queda entendido que cobrará el valor de las dietas que corresponda a las sesiones que asista como Concejal, no así la que corresponda a la sesión que intervenga como Alcaldesa.- La señora -----------, con base en los resultados del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el día cuatro de Marzo de dos mil dieciocho, desarrolladas en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, resultó electa como Primera Regidora Propietaria del Concejo Municipal de Acajutla.- Certifiquese.-----------------**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Numerales 20 y 25 del Art. 30 del Código Municipal, el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que por medio de Acuerdo No. 05 inserto en el Acta Municipal 32 de esta fecha, se concedió permiso o licencia temporal sin goce de sueldo a favor del señor --------------, para ausentarse del cargo de Alcalde Municipal, durante el período comprendido desde el día dos hasta el día once de Agosto del corriente año, ambas fechas inclusive; y **II)** Que por medio de Acuerdo No. 06 inserto en el Acta Municipal 13 de esta fecha, se designó a la señora -------------- para que, en la ausencia temporal del titular, se desempeñe como Alcaldesa del Concejo Municipal de Acajutla, con carácter de interina, y siendo que éste acredita la calidad de Primera Regidora Propietaria del Concejo Municipal de Acajutla, es necesario designar a su sustituto; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Designar al señor --------------para que, durante el período comprendido desde el día dos hasta el día once de Agosto del corriente año, ambas fechas inclusive, funja como Primer Regidor Propietario del Concejo Municipal de Acajutla, en sustitución de la señora -------------- quien durante el mismo período, y ante la ausencia temporal del titular, se desempeñará como Alcaldesa del Concejo Municipal de Acajutla, con carácter de interina o depositaria.- El señor --------------, con base en los resultados del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el día cuatro de Marzo de dos mil dieciocho, desarrolladas en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, resultó electo como Primer Regidor Suplente del Concejo Municipal de Acajutla.- Certifiquese.----------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que es sumamente importante continuar desarrollando jornadas de capacitación de las trabajadoras y los trabajadores de esta institución, marco dentro del cual la Unidad de Recursos Humanos, con el apoyo del INSAFORP, ha programado el evento de capacitación denominado **“Clima organizacional”**, el cual se llevará a cabo los días 20 y 27 del corriente mes y año; mientras que para los días 14, 21 y 28 de este mismo mes, ha programado tres jornadas de capacitación denominadas “**Primeros auxilios**”, “**Evacuación y rescate**”, y “**Prevención de incendios**”, dirigidas a miembros del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional (SYSO) y de las Brigadas del referido Comité; y **II)** Que a fin de promover la eficiencia y la eficacia del personal es necesaria la participación responsable de las trabajadoras y los trabajadores de esta institución, y correlativamente se vuelve necesario que la administración autorice la adquisición de productos de consumo, en concepto de refrigerios y almuerzos para ser distribuidos entre el personal que participará en dichos eventos, cuyo número es de unos servidores municipales aproximadamente, a razón de unos Cinco 00/100 Dólares ($ 5.00) diarios por persona; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos Propios”, con cargo a las cifras 54101 (Productos alimenticios para personas) del Presupuesto Municipal vigente, la suma de Setecientos cincuenta 00/100 Dólares ($ 750.00), para pagar el suministro de almuerzos y refrigerios a empleados que participarán en los eventos de capacitación acerca del clima organizacional, primeros auxilios, evacuación y rescate, y prevención de incendios, en las fechas antes relacionadas; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.---**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que por medio de Decreto Legislativo No. 873 de fecha 13 de Octubre de 2011 fue emitida la **Ley de Ética Gubernamental** publicada en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 393 de fecha 07 de Diciembre del mismo año, la cual **tiene por objeto normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas** establecidas en la misma, la cual es aplicable a todos los servidores públicos, permanentes o temporales, remunerados o ad-honorem, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento o contrato, que presten servicio en la administración pública, dentro o fuera del territorio nacional; y **II)** Que de conformidad al Art. 52 de la Ley de Ética Gubernamental, los órganos superiores de las instituciones de la Administración Pública, como en el presente caso **el Concejo Municipal, destinará una sesión por año, de al menos cuatro horas, a la lectura, explicación y discusión de la Ley**; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que solicite al Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental que, por medio de la **Unidad de Divulgación y Capacitación** **desarrolle en esta institución una jornada de lectura, explicación y discusión de la Ley de Ética Gubernamental**, de al menos cuatro horas, dirigida a todos los miembros del Concejo Municipal de Acajutla; al efecto, se señala la jornada matutina del **día 22 de Agosto de 2019**, en horario de las ocho horas y treinta minutos de la mañana a las doce horas y treinta minutos del mediodía, a desarrollarse en la sala de sesiones de esta Municipalidad.- En la referida jornada de divulgación y capacitación podrán participar los miembros de la **Comisión de Ética de la Alcaldía Municipal de Acajutla**, a fin de que puedan ampliar sus conocimientos sobre la Ley de Ética Gubernamental, lo que indudablemente les fortalecerá la colaboración en la promoción, difusión y capacitación en la ética pública.- Certifíquese.------------------------------------------------------ **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que oportunamente se tuvo por recibida la correspondencia de fecha 19 de Junio de 2019, procedente de la Sociedad “Administradora de Redes Hidráulicas y Eléctricas (ARHEDES, S.A. de C. V.), y suscrita por el señor Marvin Stanley Cortez, por medio de la cual se requiere autorización para la instalación de una valla publicitaria sobre un tramo del Boulevard 25 de Febrero de esta ciudad, cuyo sistema estructural primario estará formado por una sola columna metálica hueca o cilíndrica de quince (15) metros lineales de altura, formada por dos secciones, la primera de nueve (09) metros lineales, y la segunda de seis (06) metros lineales, que se constituirá en el soporte de la valla o rótulo publicitario a dos caras en un rectángulo de quince (15) metros de ancho por cinco (05) metros de alto; **II)** Que con fecha 08 de Julio de 2019, se les ordenó a los responsables de las áreas de Medio Ambiente, Proyectos y Desarrollo Urbano, y Jurídica que practicar una inspección de campo en el sitio señalado: Boulevard 25 de Febrero de esta ciudad, esto es, a inmediaciones de la Escuela de Educación Especial, Casa Comunal de la Colonia Obrera, e Iglesia Católica de esta ciudad, y que procedieran al análisis técnico acerca de la viabilidad de la pretensión de la Empresa ARHEDES, S.A. de C. V., formularan el dictamen y recomendación respectiva; **III)** Que en esta fecha se ha tenido a la vista el informe suscrito por los señores Jesús Ernesto Romero Tobar, Luis Alfredo Lemus Herrera y Armando Antonio Rugamas García, en su calidad de responsables de las áreas de Medio Ambiente, Proyectos y Desarrollo Urbano, y Jurídica respectivamente quienes sostienen que la persona que firma la solicitud de mérito no ha acreditado la existencia legal de la Sociedad peticionante ni la calidad con la que él actúa; luego, manifiestan que –con base en los resultados de la inspección ocular- concluyen que “(…) es un peligro latente la colocación de la valla publicitaria”; y **IV)** Que a los propios miembros de este pleno, les consta que en el sitio de donde se pretende instalar la valla publicitaria se encuentra infraestructura eléctrica de alto voltaje y, según nuestro saber y entender, estimamos que cualquier contacto que se pudiere generar entre la estructura publicitaria con la red de distribución de energía eléctrica podría provocar daños en equipos, artefactos y edificaciones cercanas, por lo que se estima que la instalación de la referida valla publicitaria en el lugar requerido podría constituir un riesgo de impacto negativo no solo en el ornato de la ciudad sino en la seguridad de las personas (niños y adultos) que permanecen –en jornadas ordinarias- al interior de la Escuela de Educación Especial, así como de los residentes de las casas de habitación aledañas, y de los usuarios de la Casa Comunal de la Colonia Obrera y del Parque Botánico de Acajutla, inclusive la feligresía que se congrega en el principal templo católico de esta ciudad, que son los sitios más cercanos al lugar identificado y propuesto por la Empresa ARHEDES, S.A. de C. V.; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Denegar el permiso; es decir, no autorizar la instalación de valla publicitaria (rectángulo de 15X5m2 sobre una base cilíndrica de 15 ml. de altura) que la Sociedad “Administradora de Redes Hidráulicas y Eléctricas, S. A. de C. V.” (ARHEDES, S. A. de C. V.), pretende colocar sobre un tramo del Boulevard 25 de Febrero a inmediaciones de la Escuela de Educación Especial, Casa Comunal de la Colonia Obrera, e Iglesia Católica de esta ciudad.- En virtud de no haber señalado lugar para oír notificaciones en esta ciudad, ni indicado medio electrónico apropiado para tales fines, proceder notificar por medio de edicto que se deberá colocar en el tablero o mural de esta Alcaldía Municipal; sin embargo, por el interés que deviene de evitar un inminente riesgo de impacto negativo que pudiere generar la colocación de la referida valla publicitaria, se deberá notificar esta resolución en las oficinas de la persona jurídica interesada en la siguiente dirección: 41 Avenida Sur y Boulevard Venezuela, Colonia Tres de Mayo, No. 2230, San Salvador.- Certifíquese.----------------------------------------------

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**  Alcalde Municipal. | **Licda. Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga.**  Síndica Municipal. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**  Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**  Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**  Tercer Regidor Propietario. | **A U S E N T E**  **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**  Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**  Quinto Regidor Propietario. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**  Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**  Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**  Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**  Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**  Décimo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**  Primer Regidor Suplente. | **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**  Segunda Regidora Suplente. |
| **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**  Tercer Regidor Suplente. | **Lic. Abel López Leiva.**  Secretario. |